



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

REGISTRO GENERAL UCM
Edict
Nº. 201600030281
31/10/2016 17:53:42

En uso de las facultades que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Decreto 25/2011, de 5 de mayo (BOCM del 10), del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, y conforme a lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Electoral de la Universidad, he dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Convocar elecciones de representantes de Estudiantes al Consejo de ese Departamento, cuya votación tendrá lugar **el día 12 de diciembre de 2016, en el lugar y horario (4 horas ininterrumpidas como mínimo) que establezca la Junta Electoral del departamento y que deberá publicarse con esta convocatoria.**

SEGUNDO.- La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.3 de los Estatutos de la Universidad.

TERCERO.- Serán electores los que en la fecha de la convocatoria reúnan los requisitos previstos en el artículo 114 del Reglamento Electoral y estén incluidos en el censo correspondiente.

CUARTO.- Podrán ser candidatos aquellos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 114 del Reglamento Electoral.

QUINTO.- Esta convocatoria se entenderá publicada el día **10 de noviembre de 2016**. Las candidaturas, dirigidas al Presidente de la Junta Electoral del Departamento, se presentarán en el Registro de la Universidad del **10 al 21 de noviembre de 2016** y deberán contener los datos establecidos en el artículo 122 del Reglamento Electoral.

Se publica junto con esta convocatoria el calendario del desarrollo de este proceso electoral.

Lo que le comunico para que se dé el trámite pertinente en derecho.

Madrid, 31 de octubre de 2016.

EL RECTOR,

P.D., (Decreto Rectoral 16/2015, 15 de junio; BOCM de 31 de julio de 2015)
EL VICERRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL,



Juan Antonio Tejada Cazorla

Sr. /Sra. Secretario/Secretaria del Departamento de Estadística e Investigación Operativa II (Métodos de Decisión) (194) y de la Junta Electoral.-